



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 22 de octubre del 2020

VISTO:

La Carta N° 007-CSA, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SANTA ANA, hace de conocimiento que el Residente Ing. Miguel Ángel Tornero Malca, quien fue nombrado como tal en el marco del Contrato N° 061-2020-MPA-S-para el MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200276 SANTA ANA – EL TORBO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, “PI-630 EMP.PI-622 – BALSAS – NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SUYO PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, ha renunciado por motivos de salud; por lo que, solicita el cambio de Residente para que asuma dicho servicio el Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada, con CIP 189840, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe: N° 310-2020-SSLO-GDUR-MPA del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; N° 342-2020-GDUR-SGO del Sub Gerente de Obras; y N° 551-2020-MPA-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, concluyen que procede el cambio de Residente, solicitado por el CONSORCIO SANTA ANA, ante la renuncia del Ing. Miguel Ángel Tornero Malca, por cumplir con el perfil técnico y se autorice que asuma las funciones de Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200276 SANTA ANA – EL TORBO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, “PI-630 EMP.PI-622 – BALSAS – NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SUYO PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA” el Carlos Humberto Ruiz Encalada, con CIP 189840, de acuerdo con las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS.

Que, mediante Carta N° 043-2020-MPA-LOG/ANALISTAENCONTRATACIONES de fecha 15 de octubre del 2020, la Analista en Contrataciones del Estado, emite opinión sobre el cambio del ingeniero residente antes mencionado, concluyendo que el sustituto reúne las mismas características que el profesional propuesto en la oferta; debiéndose emitir el acto resolutorio que apruebe el cambio de residente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de Ley 30305; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en armonía con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determinan y señalan las facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Disposición Adicional del Anexo 16 “Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario” del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que en todo lo no previsto por dicho procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Numeral 190.5 del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: “La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.”



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPA-“A”

Que, en el presente caso se tiene que la sustitución de Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200276 SANTA ANA – EL TORBO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, “PI-630 EMP.PI-622 – BALSAS – NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SUYO PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, tiene opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y de la Analista en Contrataciones del Estado, ya que el nuevo profesional acreditado posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS; debiéndose tener muy en cuenta que la solicitud de sustitución fue presentada a la Entidad el 17 de setiembre del 2020, habiendo transcurrido más de ocho (8) días; por lo que, a la fecha se considera aprobada la sustitución.

Que, con Informe N° 0790-2020-MPA-GAJ de fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando lo siguiente:

1. Es viable que se emita la Resolución de Alcaldía que tenga por aprobada la Solicitud ingresada con Número de Registro 3663, de fecha 17 de setiembre del 2020, presentada por el Representante Común del CONSORCIO SANTA ANA, referente a la sustitución del Ing. Miguel Ángel Tornero Malca como Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200276 SANTA ANA – EL TORBO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, “PI-630 EMP.PI-622 – BALSAS – NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SUYO PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada, con CIP 189840, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, al no haber emitido pronunciamiento esta Entidad dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la Solicitud mencionada, y al contar con la aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y de la Analista en Contrataciones del Estado, respectivamente.
2. Se suscriba la correspondiente Adenda al Contrato N° 061-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 443-2020-MPA-“A” de fecha 21 de octubre del 2020, se resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante los días 22 y 23 de octubre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura y Sullana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA la Solicitud ingresada con Número de Registro 3663, de fecha 17 de setiembre del 2020, presentada por el Representante Común del CONSORCIO SANTA ANA, referente a la sustitución del Ing. Miguel Ángel Tornero Malca como Residente del Servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: “R200276 SANTA ANA – EL TORBO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, “PI-630 EMP.PI-622 – BALSAS – NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SUYO PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada, con CIP 189840, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, al no haber emitido pronunciamiento esta Entidad dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la Solicitud mencionada, y al contar con la aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y de la Analista en Contrataciones del Estado, según Informes de los considerandos respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la correspondiente Adenda al Contrato N° 061-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado, encargando al Gerente de Administración y Finanzas su cumplimiento.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 444-2020-MPA-“A”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Representante Común del CONSORCIO SANTA ANA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

